

Asamblea de Tepeji aprueba el uso obligatorio de cubrebocas ante alerta sanitaria por incremento de contagios de COVID-19.

- Los manejadores de alimentos, médicos, y los dependientes de establecimientos deberá utilizar cubrebocas clínicos, tricapa o KN95
- Servicio comunitario, amonestaciones verbales y sanciones económicas serán aplicables hasta que el semáforo epidemiológico sea color verde.

Ante la gravedad que representa el virus SARS-CoV2 causante de la enfermedad COVID-19, el incremento en las cifras de contagio que ponen en riesgo la vida de la población, la probabilidad que el estado de Hidalgo regrese al semáforo sanitario color rojo y la falta de sensibilidad de la población de utilizar el tapabocas como una herramienta clave para contener el contagio de este virus; la Asamblea Municipal de Tepeji del Río aprobó durante su primera sesión extraordinaria, la obligatoriedad del uso del cubre bocas.





Durante esta sesión se expuso la necesidad de concientizar a la población sobre la gran importancia del uso del cubrebocas e implementar sanciones para quienes descaten esta medida, ya que la renuencia a seguir las recomendaciones de prevención ha llevado a que las cifras sigan en aumento con un alto riesgo de contagio, a pesar de las políticas públicas implementadas por el gobierno estatal y federal; así como la suma de esfuerzos del comercio local para evitar que nuevamente sean cerrados sus negocios y afecte de gran manera su economía.

Salvador Jiménez Calzadilla, Presidente Municipal de Tepeji del Río, destacó que de la mano de la implementación de estas amonestaciones, su administración está implementando una estrategia encaminada a brindar información que permita hacer conciencia en la población, además de brindar atención a pacientes diagnosticados con COVID-19 a través del préstamo de oxímetros para estar monitoreando los niveles de oxigenación durante el tratamiento, afirmó que ya fueron adquiridos 300 aparatos que de la mano con el DIF Municipal se canalizarán a los ciudadanos que lo requieran.





Integrantes de la Asamblea debatieron con diversas opiniones sobre el tema, coincidiendo en que era urgente legislar sobre esta medida; por lo que después de decretar un receso y realizar una mesa de trabajo en la que enriquecieron este punto, aprobaron de manera unánime la obligatoriedad y posibles sanciones a quienes pongan en riesgo la salud de la población por no utilizar el cubrebocas de manera correcta.

Se afirmó que el uso de la mascarilla en conjunto con otras medidas de prevención ayuda a evitar la propagación de la enfermedad COVID-19, por lo que; se usará en entornos públicos, medios de transporte públicos y privados; en donde otras medidas de distanciamiento social son difíciles de mantener, especialmente en áreas de transmisión significativa basadas en la comunidad. Deberá cubrir nariz y boca. Su implementación no sustituye a la sana distancia mínima. Los manejadores de alimentos, médicos y los dependientes de establecimientos con un alto aforo, deberá utilizar cubre bocas clínicos, tricapa o KN95. No lo usarán niños menores de 2 años de edad, personas que tengan dificultades para respirar o que por algún motivo no puedan quitarse la mascarilla sin asistencia.

El uso obligatorio del cubre bocas no implica dejar el resguardo domiciliario sugerido por las autoridades sanitarias, además que se considera uso adecuado el que cubra la totalidad de la nariz y boca de forma ajustada. Por parte de los establecimientos comerciales se deberá continuar con la implementación y el uso constante de gel desinfectante, promover el lavado de manos, cumplir con el aforo permitido por las autoridades sanitarias y en el transporte público también se deberán cumplir con las medidas.



Como parte de las sanciones aplicables se encuentra en primer lugar la amonestación con apercibimiento de la aplicación de una sanción mayor. Se podrá trasladar quienes incurran en la omisión de esta medida, al área de concientización y trabajo comunitario por 4 horas. La multa económica a personas reincidentes será de dos a 4 Unidades de Medida y Actualización vigentes o lo equivalente en especie en equipo de protección. En el caso de los establecimientos comerciales, industriales y de prestación de servicios se suspenderán sus actividades hasta por setenta y dos horas; y en caso de reincidencia la cancelación de la licencia o permiso respectivo.



Estas disposiciones estarán vigentes a partir del 22 de diciembre de 2020 y hasta que el semáforo epidemiológico implementado por la Secretaría de Salud Federal, esté en color verde. Con una muestra de unidad y respeto a las diversas opiniones es como la Asamblea Municipal de Tepeji a mostrado civilidad política y el claro ejemplo de que se puede privilegiar el beneficio de la población sobre cualquier interés personal o político para dar los resultados que las y los tepejanos demandan.

[Ver galería de imágenes](#)